

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39150 GIRONA

Edicto.

D. Jose Antonio Marquínez Beita, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario abreviado n.º 754/2009 se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario abreviado de las personas físicas don Eduardo Medina Adrados, mayor de edad, provisto del DNI 43523876 X y doña Mónica Campos Martín, mayor de edad provista del DNI 34737728 T, vecinos de la localidad de Massanet de la Selva Girona, en la urbanización Residencial Park, calle Riu Tordera, número 29, bústia 543, siendo designado como Administrador Concursal al economista D. Josep Carreras Fornells.

Los aquí deudores conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de 15 DIAS a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

El cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el Auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la LC.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (art 184.3 LC).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 2 de noviembre de 2009.- Secretario judicial.

ID: A090081198-1

cve: BOE-B-2009-39150